



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre primero (01) del Dos Mil Veintidós (2022).

**SOLICITUD DE EXONERACION DENTRO DE PROCESO
DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE	ISIDRO CHACON ARIZA.
DEMANDADA	DANIELA RAQUEL CHACON PADILLA.
ASUNTO	ADMITIR EXONERACION.
RADICADO	44-001-31-84-000-2009-00296-00

Al encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y artículos 390 y 392 del C. G. del Proceso, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha- La Guajira:

RESUELVE.

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por el señor **ISIDRO CHACON ARIZA** en contra de su hija mayor **DANIELA RAQUEL CHACON PADILLA**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente el auto admisorio y córrasele traslado de la demanda con entrega de la copia y sus anexos correspondientes a la demandada la joven **DANIELA RAQUEL CHACON PADILLA**, por el termino de diez (10) días para su contestación, tal y como lo indica el articulo 291 numeral 4 del Código General del Proceso.

TERCERO: Atendiendo a que el demandante denunció dirección electrónica de la contraparte, según lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, la notificación personal de la demandada **DANIELA RAQUEL CHACON PADILLA**, se surtirá a través del correo electrónico que se suministró, comunicación a la que se deberá adjuntar copia de la demanda y sus anexos. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) DÍAS hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, con esa finalidad, la joven **DANIELA RAQUEL CHACON PADILLA** tendrá el término de DIEZ (10) DÍAS para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito